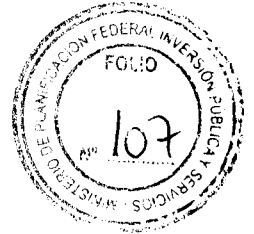




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1740



BUENOS AIRES, 20 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S01:0192286/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de noviembre de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 48.087.156), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

11659

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1740



Que mediante la Resolución N° 212 de fecha 13 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.166 de fecha 29 de julio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 13.182.132,07).

Que el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 219 de fecha 12 de septiembre de 2014 y Nota CCSPRP

11699  
[Handwritten signatures and stamps]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1740



Nº 363 de fecha 6 de octubre de 2014, opinión favorable respecto de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 85.300.453,15), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 24.031.165,08), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

11699  
la  
Nuy  
A



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1740



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

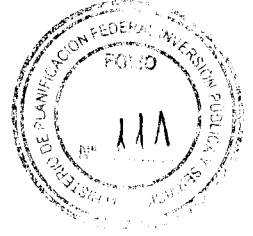
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 24.031.165,08) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 4 de noviembre de 2011 entre la

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including the number 11699 and various scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1740**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Handwritten initials and marks

11699  
Handwritten marks and stamps

Handwritten signature

Large handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1740

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: JOSÉ C. PAZ

| Nº de<br>Otra | Nº de<br>Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO   | Destino de Pago | CANTIDAD<br>DE<br>VIVIENDAS | Monto<br>Convenio<br>Original | Monto 1º y 2º<br>Redeterminación<br>Simultánea | Monto 3º A 5º<br>Redeterminación<br>Simultánea | Diferencia Monto 3º A<br>5º Redeterminación<br>Simultánea - Monto 1º y 2º<br>Redeterminación<br>Simultánea |
|---------------|--------------------|---|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|--|--|--|
|               |                    |   |                 |                             |                               |  |  |  |
| 2             | 221411             | CONSTRUCCION DE 300 VIVIENDAS - CALLE LIMA ENTRE BRUGHETTI Y CHACABUCCO | Municipio       | 300                         | 48.087.156,00                 | 61.269.288,07                                  | 85.300.453,15                                  | 24.031.165,08  |
|               |                    | TOTAL   |                 | 300                         | 48.087.156,00                 | 61.269.288,07                                  | 85.300.453,15                                  | 24.031.165,08  |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º A 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 087/100. - (\$24.031.165,08)

11699

my

no